

ACTA 020-2023

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día nueve de junio del año dos mil veintitrés. Reunidos a través de videoconferencia los señores directores propietarios y suplentes para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Unidad de Compras Públicas (UCP):** **4.1** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-18MAY-2023 denominado Tercer llamado del servicio de alimentación a domicilio para voluntariado, personal COSSAN, medicina/dopaje y jueces, en Villa Centroamericana y del Caribe UES, y sedes deportivas. **4.2** Solicitud de aprobación modificación contractual mediante la aprobación de una orden de cambio para liquidación del contrato CON-CD-8MAY-2023 denominado "Servicios de mantenimiento y adecuación de instalaciones en Villa Centroamericana y del Caribe, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023".

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Comprobación de quorum.

2. Aprobación de agenda. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 19-2023, de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

4.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-18MAY-2023 DENOMINADO TERCER LLAMADO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A

DOMICILIO PARA VOLUNTARIADO, PERSONAL COSSAN, MEDICINA/DOPAJE Y JUECES, EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE UES, Y SEDES DEPORTIVAS.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-18MAY-2023 denominado Tercer Llamado del servicio de alimentación a domicilio para voluntariado, personal COSSAN, medicina/dopaje y jueces, en Villa Centroamericana y del Caribe UES, y sedes deportivas.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma Ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es el suministro de alimentación para voluntarios, personal COSSAN 2023 y personal de medicina/dopaje que prestarán sus servicios en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 y que se hospedarán en la Villa Centroamericana.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de setecientos ochenta y cinco mil cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$785,056.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

De conformidad al numeral 3.3.1 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 se realizó por medio de una Contratación Directa sin competencia, dirigida a personas jurídicas, se invitó directamente a posibles ofertantes según contactos proporcionados por la Unidad Solicitante, en este proceso se solicitaron cantidades específicas o servicios específicos, sin que exista una competencia entre los mismos participantes del proceso, pudiéndose realizar adjudicaciones parciales por participante y por ítems. Lo anterior, como resultado del estudio de mercado previo en el que se dictamina que el objeto contractual solicitado deba ser satisfecho con la concurrencia de varias posibles adjudicaciones.

Que la se realizó una división de las empresas por clúster (zonas geográficas) fue de la siguiente manera a: OFERTANTE 1 - CLUSTER 1 - C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V.: 34,329 desayunos, 41,753 almuerzos, 21,361 cenas, 762 almuerzos de jueces, 762 refrigerios de jueces; OFERTANTE 2 - CLUSTER 2 - G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V.: 20,421 desayunos, 23,327 almuerzos, 12,652 cenas, 9,131 almuerzos de jueces, 9,131 refrigerios de jueces.

Informó que el día treinta de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a los participantes C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V., y G.S. INVERSIONES S.A. de C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés,

presentando oferta la empresa G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. por un monto de trescientos veintisiete mil doscientos setenta y nueve dólares con treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$327,279.36) exento de IVA. Y C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. por un monto de trescientos noventa y siete mil veintisiete dólares con treinta centavos de los Estados Unidos de América (\$397,027.30) exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrada por: _____, técnico UCP; _____, jefa del Departamento de Operaciones, Unidad Solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos fue de la siguiente manera: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, Se verificó al oferente C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. y G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, se hace constar que los oferentes cuentan con documentación legal en proceso anterior CD-3ABR-2023 en la UCP, y con base al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos no se solicitó dicha documentación por encontrarse en posesión de la UCP. 2. Evaluación Técnica (100 puntos) y un mínimo de 90 puntos para pasar a la siguiente etapa: El oferente C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 95 puntos de cumplimiento, y la empresa G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de cumplimiento. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): En el pliego de condiciones se estableció que para que la oferta económica sea considerada, el ofertante debería obtener un mínimo de 90 puntos de la evaluación técnica, de lo contrario su oferta sería descalificada. La oferta de C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. y G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. están dentro del crédito presupuestado y pasaron la evaluación técnica, por lo que se concluye que es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: 1. ADJUDICAR DE FORMA PARCIAL el proceso de contratación directa CD-18MAY-2023 denominada Tercer llamado del servicio de alimentación a domicilio para voluntariado, personal COSSAN, medicina/dopaje y jueces, en Villa Centroamericana y del Caribe UES, y sedes deportivas a los oferentes por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, evaluación técnica, y económica según detalle:

- a. C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. de C.V., por un monto de trescientos noventa y siete mil veintisiete dólares con treinta centavos de los Estados Unidos de América (\$ 397,027.30).
- b. G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V., por un monto de trescientos veintisiete mil doscientos setenta y nueve dólares con treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$327,279.36).

ACUERDO 143-020-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado

_____, jefe

de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I. La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y al Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma Ley mencionada; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II. De conformidad al numeral 3.3.1 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 se realizó por medio de una Contratación Directa sin competencia, dirigida a personas jurídicas, se invitó directamente a posibles ofertantes según contactos proporcionados por la Unidad Solicitante, en este proceso se solicitaron cantidades específicas o servicios específicos, sin que exista una competencia entre los mismos participantes del proceso, pudiéndose realizar adjudicaciones parciales por participante y por ítems. Lo anterior, como resultado del estudio de mercado previo en el que se dictamina que el objeto contractual solicitado deba ser satisfecho con la concurrencia de varias posibles adjudicaciones.

III. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de setecientos ochenta y cinco mil cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$785,056.00).

IV. Que la se realizó una división de las empresas por clúster (zonas geográficas) fue de la siguiente manera a: OFERTANTE 1 - CLUSTER 1 - C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V.: 34,329 desayunos, 41,753 almuerzos, 21,361 cenas, 762 almuerzos de jueces, 762 refrigerios de jueces; OFERTANTE 2 - CLUSTER 2 - G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V.: 20,421 desayunos, 23,327 almuerzos, 12,652 cenas, 9,131 almuerzos de jueces, 9,131 refrigerios de jueces.

V. El objeto del presente proceso es el suministro de alimentación para voluntarios, personal COSSAN 2023 y personal de medicina/dopaje que prestarán sus servicios en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 y que se hospedarán en La Villa Centroamericana, el servicio debe incluir el transporte de los alimentos.

VI. Que el día treinta de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a los participantes C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V., y G.S. INVERSIONES S.A. de C.V.

VII. La recepción de ofertas se programó para el día treintaiuno de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. por un monto de trescientos veintisiete mil doscientos setenta y nueve dólares treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$327,279.36) exento de IVA, y C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. por un monto de trescientos noventa y siete mil veintisiete dólares con treinta centavos de los Estados Unidos de América (\$397,027.30) exento de IVA.

VIII. Que se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrada por:

, técnico UCP; , jefa del Departamento de Operaciones,
Unidad Solicitante; licenciada , analista legal y

, como experto en la materia.

IX. Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos fue de la siguiente manera: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, Se verificó al oferente C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. y G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, se hace constar que los oferentes cuentan con documentación legal en proceso anterior CD-3ABR-2023 en la UCP, y con base al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos no se solicitó dicha documentación por encontrarse en posesión de la UCP. 2. Evaluación Técnica (100 puntos) y un mínimo de 90 puntos para pasar a la siguiente etapa: El oferente C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 95 puntos de cumplimiento, y la empresa G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de cumplimiento. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): En el pliego de condiciones se estableció que para que la oferta económica sea considerada, el ofertante debería obtener un mínimo de 90 puntos de la evaluación técnica, de lo contrario su oferta sería descalificada. La oferta de C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. y G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. están dentro del crédito presupuestado y pasaron la evaluación técnica, por lo que se concluye que es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** a) ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-18MAY-2023 denominada Tercer llamado del servicio de alimentación a domicilio para voluntariado, personal COSSAN, medicina/dopaje y jueces, en Villa Centroamericana y del Caribe UES, y sedes deportivas a los oferentes por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, evaluación técnica, y económica según detalle: **i.** C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V., por un monto de trescientos noventa y siete mil veintisiete dólares con treinta centavos de los Estados Unidos de América (\$397,027.30). **ii.** G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V., por un monto de trescientos veintisiete mil doscientos setenta y nueve dólares con treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$327,279.36); b) Autorizar la firma del respectivo contrato. **NOTIFÍQUESE.**

4.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE LA APROBACIÓN DE UNA ORDEN DE CAMBIO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON-CD-8MAY-2023 DENOMINADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la autorización para realizar modificación mediante aprobación de orden de cambio para liquidación del contrato CON-CD-8MAY-2023 con la empresa IPMM, S.A. de C.V., y explicó lo siguiente:

El jefe UCP hizo referencia a la sesión del Comité Organizador número CD-022E, punto 3.3, Acuerdo número 005-002E-2023 celebrado el día trece de mayo de dos mil veintitrés, en el cual se adjudicó el presente proceso, por un monto de dos millones doscientos veinte mil

seiscientos ochenta y cinco dólares con once centavos de los Estados Unidos de América (\$2,220,685.11).

Que se pretende modificar de mutuo acuerdo, mediante la aprobación de la orden de cambio de liquidación contractual, con el contratista IPMM, S.A. de C.V., el contrato mencionado, con el fin de disminuir en un monto de quinientos sesenta y un mil quinientos sesenta y un dólares con diez centavos de los Estados Unidos de América (\$561,561.10) que representa una disminución del 25.29% (porcentaje aproximado a 2 decimales) del monto contratado. Siendo el nuevo monto contratado de un millón seiscientos cincuenta y nueve mil ciento veinticuatro dólares con un centavo de los Estados Unidos de América (\$1,659,124.01).

El día siete de junio de dos mil veintitrés, la ingeniera _____, administradora del contrato, remitió un informe que contiene su dictamen favorable para solicitar una modificación contractual mediante aprobación de orden de cambio para liquidación contractual, según la siguiente fundamentación resumida: “La necesidad de realizar una orden de cambio o modificativa número 1 al contrato surge principalmente por motivo que genera movimientos en aumento y en disminución en todas aquellas partidas que se determinó que se necesita sea en mayor cantidad a la proyectada, o la proyectada estaba sobreestimada. También se han incorporado actividades nuevas que por las condiciones encontradas en las instalaciones a remodelar al momento de iniciar las obras fueron necesarias de ejecutar para mejorar el servicio que se iba a dar a las delegaciones de atletas en todas las áreas dentro de la Villa Centroamericana y del Caribe, siendo algunas de carácter temporal o transitorio...”

Además, se anexan al informe del administrador del contrato, la solicitud del contratista y el acta de negociación de precios unitarios. Asimismo, el detalle de los precios unitarios, las partidas que aumenta y las partidas que disminuyen se encuentran justificados y cuantificados en la orden de cambio.

Según el numeral 20 “MODIFICACIONES” del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: “La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y las órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas...”.

Con base a lo anterior, se solicita MODIFICAR el contrato en base a lo establecido en el numeral 20 del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023 por circunstancias imprevistas, según el siguiente detalle: Modificar mediante la aprobación de la orden de cambio para liquidación del contrato CON-CD8MAY-2023, con el contratista IPMM, S.A. de C.V., con el fin de disminuir en un monto de quinientos sesenta y un mil quinientos sesenta y un dólares con diez centavos de los Estados Unidos de América (\$561,561.10), que representa una disminución del 25.29% (porcentaje aproximado a 2 decimales) del monto contratado. Siendo el nuevo monto contratado de un millón seiscientos cincuenta y nueve mil ciento veinticuatro dólares con un centavo de los Estados Unidos de América (\$1,659,124.01).

ACUERDO 143A-020-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los numerales 3.1 y 20 del “Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023”, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 a realizarse en la Ciudad de San Salvador, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:**

CONSIDERANDO:

I. Que mediante sesión del Comité Organizador número CD-022E, punto 3.3, Acuerdo 005-002E-2023 celebrado el día trece de mayo de dos mil veintitrés, se adjudicó el proceso CD-8MAY-2023 denominado "Servicios de mantenimiento y adecuación de instalaciones en Villa Centroamericana y del Caribe, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", por un monto de dos millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y cinco dólares con once centavos de los Estados Unidos de América (2,220,685.11) a favor de IPMM, S.A. de C.V.

II. Que se pretende modificar de mutuo acuerdo, mediante la aprobación de la orden de cambio de liquidación contractual, con el contratista IPMM, S.A. de C.V., el contrato mencionado, con el fin de disminuir en un monto de quinientos sesenta y un mil quinientos sesenta y uno dólares con diez centavos de los Estados Unidos de América (\$561,561.10), que representa una disminución del 25.29% (porcentaje aproximado a 2 decimales) del monto contratado. Siendo el nuevo monto contratado de un millón seiscientos cincuenta y nueve mil ciento veinticuatro dólares con un centavo de los Estados Unidos de América (\$1,659,124.01).

III. Que el día siete de junio de dos mil veintitrés, la ingeniera , administradora del contrato, remitió un informe que contiene su dictamen favorable para solicitar una modificación contractual mediante aprobación de orden de cambio para liquidación contractual, según la siguiente fundamentación resumida: “La necesidad de realizar una orden de cambio o modificativa No. 1 al contrato surge principalmente por motivo que genera movimientos en aumento y en disminución en todas aquellas partidas que se determinó que se necesita sea en mayor cantidad a la proyectada, o la proyectada estaba sobreestimada. También se han incorporado actividades nuevas que por las condiciones encontradas en las instalaciones a remodelar al momento de iniciar las obras fueron necesarias de ejecutar para mejorar el servicio que se iba a dar a las delegaciones de atletas en todas las áreas dentro de la Villa Centroamericana y del Caribe, siendo algunas de carácter temporal o transitorio...”. Además, se anexan al informe del administrador del contrato, la solicitud del contratista y el acta de negociación de precios unitarios; Asimismo, el detalle de los precios unitarios, las partidas que aumenta y las partidas que disminuyen se encuentra justificado y cuantificado la orden de cambio.

IV. Que según el numeral 20 “MODIFICACIONES” del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: “La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y las órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas...”.

V. Por lo que se realizó la solicitud de MODIFICAR el contrato en base a lo establecido en el numeral 20 del “Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023” por circunstancias imprevistas, según el siguiente detalle: Modificar mediante la aprobación de la orden de cambio para liquidación del contrato CON-CD8MAY-2023, con el contratista IPMM, S.A. de C.V., con el fin de disminuir en un monto de quinientos sesenta y un mil quinientos sesenta y uno dólares con diez centavos de los Estados Unidos de América (\$561,561.10), que representa una disminución del 25.29% (porcentaje aproximado a 2 decimales) del monto contratado. Siendo el nuevo monto contratado de un millón seiscientos cincuenta y nueve mil ciento veinticuatro dólares con un

centavo de los Estados Unidos de América (\$1,659,124.01).

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador **RESUELVE: a)** Modificar mediante la aprobación de la orden de cambio para liquidación del contrato CON-CD8MAY-2023, con el contratista IPMM, S.A. de C.V., con el fin de disminuir en un monto de quinientos sesenta y un mil quinientos sesenta y un dólares con diez centavos de los Estados Unidos de América (\$561,561.10), que representa una disminución del 25.29% (porcentaje aproximado a 2 decimales) del monto contratado. Siendo el nuevo monto contratado de un millón seiscientos cincuenta y nueve mil ciento veinticuatro dólares con un centavo de los Estados Unidos de América (\$1,659,124.01), del contrato CON-CD-8MAY-2023 denominado "Servicios de mantenimiento y adecuación de instalaciones en Villa Centroamericana y del Caribe, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023"; **b)** Instrúyase a la Unidad Legal la elaboración de un instrumento de modificación contractual. **NOTÍFQUESE.**

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial.